

Ayuntamiento de Huétor Vega

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA (EXP. GE-2662/2020)

A la vista de la justificación presentada por el C.D. Huétor Vega, relativa a los gastos realizados en relación con la subvención nominativa concedida por acuerdo de fecha 25/09/20 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la temporada **2019-2020**.

Considerando que la citada subvención ha sido correctamente justificada en los términos señalados en los informes técnicos obrantes en el expediente de su razón, y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada para la concesión de una subvención nominativa al C.D. Huétor Vega para la temporada **2019-2020** por importe de 40.000,00 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,

Por ello, previa deliberación, y por unanimidad de sus miembros, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y el C.D. Huétor Vega para la temporada 2020-2021, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA Y EL CLUB DEPORTIVO HUETOR VEGA, PARA LA TEMPORADA 2020/2021

En Huétor Vega, a 8 de octubre de 2020.

Reunidos:

De una parte, D. José Manuel Prieto Alonso, mayor de edad, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Félix Márquez Hidalgo, mayor de edad, vecino de Huétor Vega, provisto del D.N.I. 24286230R, actuando en nombre y representación del Club Deportivo Huétor Vega, con CIF G-18313981 y domicilio en C/ Gustavo Adolfo Bécquer s/n de Huétor Vega.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Colaboración, y en su virtud

EXPONEN

Que el **Ayuntamiento de Huétor Vega** tiene entre otras competencias propias, recogidas en la Ley de Bases de Régimen Local (artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), **la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre**, tal y como también reconoce el artículo 43.3 de la Constitución por el que todos los poderes públicos, sin exclusión, tienen que fomentar la Educación Física y el Deporte, como medio para favorecer la salud de la población y facilitar los instrumentos adecuados para la libre utilización del ocio. Es una máxima de este Gobierno Municipal el reconocimiento de la



Ayuntamiento de Huétor Vega

labor realizada por los movimientos sociales, culturales, deportivos, etc. en el desarrollo del municipio, trasladando y liderando todas aquellas iniciativas y sugerencias de los vecinos en los temas de su interés. Es por dicha razón por la que contribuye con cuantas iniciativas y propuestas de dichos colectivos sean necesarias en beneficio de la ciudadanía.

Que el **Club Deportivo Huétor Vega** es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que persigue el interés general para fines Deportivos, nº de Club 5021 de la Real Federación Española de Fútbol y Real Federación Andaluza de Fútbol, e inscrita con el número 2.332 (BOJA 31 de 6 de octubre de 1987) en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, y en el Registro Municipal de Asociaciones Deportivas del Ayuntamiento de Huétor Vega. Que tiene número de Identificación Fiscal G-18313981, y domicilio, al día de la fecha, en C/ Gustavo Adolfo Bécquer s/n de Huétor Vega. Que de conformidad con el artículo 5 de sus Estatutos, el Club tiene como finalidad la promoción deportiva y la práctica del fútbol. Que el C.D. HUETOR VEGA es un Club pionero, con 80 años de historia, siendo un Club de los más antiguos de la provincia de Granada y para la temporada 2020-2021 va a seguir **participando en el Campeonato Nacional de Liga de 3º División**.

Por cuanto antecede, ambas partes otorgan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Primera.- Objeto, Finalidad y Beneficiario

1. El objeto del presente convenio es promover y apoyar las actividades deportivas de competición y espectáculo para la práctica del deporte de fútbol, siendo este club el máximo exponente deportivo del municipio con carácter aficionado, así como el club más antiguo de Huétor Vega.

Así mismo, es objeto del convenio la gestión/colaboración con la Escuela Municipal de Fútbol en los asuntos federativos y de servicios que les sean requeridos al club.

2. La finalidad de esta subvención es la difusión, promoción de prácticas deportivas mediante la participación en competiciones deportivas oficiales de la modalidad deportiva de fútbol, y en particular la colaboración con los gastos que se originen y que se detallan a continuación en la estipulación Octava relativa a los gastos subvencionados.

3. El beneficiario de la subvención es el "Club Deportivo Huétor Vega" con CIF G-18313981.

Segunda.- Crédito presupuestario y cuantía de la subvención

1. El Ayuntamiento de Huétor Vega subvenciona al Club Deportivo Huétor Vega con la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**, para la realización, durante la temporada 2020/2021, de los gastos que se detallan en la estipulación octava.

2. Esta subvención se concede con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48006 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2020 vigente al día de la fecha.

Tercera.- Compatibilidad con otras subvenciones

1. El importe de la subvención que se regula en el presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos, estatales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Ayuntamiento de Huétor Vega

Cuarta.- Compromisos del Club Deportivo Huétor Vega

El Club Deportivo Huétor Vega se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Participar en competiciones deportivas oficiales de la Liga Nacional de Tercera División, concretamente la del Grupo 9º (Andalucía Oriental y Melilla)
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de uso y normativas que son de aplicación a las instalaciones del Polideportivo Municipal Las Viñas.
- Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo con cumplimiento de la legislación vigente que le sea de aplicación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración municipal, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a todas las demás previstas en la legislación vigente.

Quinta.- Vigencia del convenio

1. La duración del presente Convenio será para la temporada deportiva 2020-2021, que comprende desde el día **1 de julio de 2020** hasta el día **30 de junio de 2021**.

Sexta.- Plazos y modos de pago de la subvención

1. El importe total de la subvención concedida se abonará mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la concesión de la subvención, siempre que el beneficiario haya aportado **con carácter previo** la documentación exigida en la Cláusula Novena del presente convenio.

Séptima.- Plazos y forma de justificación

· La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el presente convenio, deberá realizarse, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, y de conformidad con las estipulaciones del presente convenio.

· Las actividades deberán llevarse a término a lo largo del periodo de vigencia del presente convenio y se justificarán **antes del día 31 de julio de 2021**, acompañando los documentos que se indican a continuación.

· La justificación se realizará mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento (a través de la Oficina virtual), de la siguiente documentación:

■ Memoria detallada de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y una valoración general del proyecto donde se informe del grado de consecución de los objetivos propuestos.

· Memoria económica que incluya resumen detallado del 100% de los ingresos, gastos y pagos debidamente justificados, efectuados en la realización de las actividades y relación de facturas.

· Original o copia debidamente compulsada por la Secretaría de este Ayuntamiento de las facturas por el importe total de la subvención concedida. Dichas facturas deberán contener los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie
- Nombre y apellidos o denominación social
- Número o Código de Identificación Fiscal, (NIF o CIF)



Ayuntamiento de Huétor Vega

- Domicilio (Estos datos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura)
- Descripción de la operación y su contraprestación
- Fecha de la factura
- Si está sujeta a IVA, deberá consignarse los datos necesarios para hallar la base imponible y señalar tipo de sujeción.
- En su caso, retención de IRPF.
- Justificante del pago de las facturas. Podrá realizarse del siguiente modo:
 - El pago se acreditará haciendo constar "pagado" en el texto de la factura y certificado por parte del emisor de la factura acreditativo de haber sido ingresado en su contabilidad la cantidad que proceda.
 - O bien, mediante transferencia bancaria.

■ En el caso de gastos de personal, se exigirán las nóminas y los Seguros Sociales devengados correspondientes.

4. Con carácter general, **no se admitirá** ningún gasto que no implique la obligación de emitir factura. No obstante, en los supuestos en los que su emisión no resulte procedente, se deberá aportar certificación expedida por el organismo competente, acreditativo del gasto realizado. **Tampoco se admitirán** gastos correspondientes a trofeos, obsequios, premios, adquisición de productos alimenticios o comidas y similares.

5. Recibida la documentación justificativa en el Área de Intervención, se dará traslado de la misma al Técnico de Deportes con objeto de que emita informe favorable con el V.º B.º del Concejal-Delegado de Deportes, acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio.

6. En caso de no justificar debidamente la totalidad o parte de la subvención otorgada implicará la imposibilidad de otorgársele otra subvención en el ejercicio siguiente.

Octava.- Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante la temporada 2020-2021, con los límites temporales señalados en la estipulación Quinta del presente convenio (**1 de julio de 2020** hasta el día **30 de junio de 2021**), y que se refieran a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores, preparador físico, ayudante/utillero, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, quedando excluido el personal administrativo).
- Tasas, altas, cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los jugadores y cuerpo técnico, derechos de organización, participación de campeonatos, competiciones, sanciones y recursos.
- Canon de Federaciones Deportivas de la Comunidad Andaluza o Española.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club, entrenadores y monitores.
- Desplazamientos y alojamientos del Club y de los jugadores.
- Lavado de ropa y mantenimiento de equipaciones.
- Gastos médicos, botiquines y material farmacéutico.



Ayuntamiento de Huétor Vega

- Material deportivo (incluido los balones).
- Gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento del Club.
- Gastos federativos y de servicios deportivos de la Escuela Municipal de Fútbol.
- Cuaquier otro gasto federativo derivado de la organización o competición de las escuelas deportivas municipales.

2. **No será subvencionable** ningún gasto no previsto en el párrafo anterior, quedando en todo caso excluidos los gastos de protocolo o representación, los gastos suntuarios y los gastos de material inventariable.

Novena.- Documentación

1. La documentación que debe acompañar al Convenio es la siguiente:

- Memoria/Proyecto Deportivo detallado de las actividades a realizar, donde se recojan los objetivos a conseguir, las personas a las que se destina el proyecto, el calendario de ejecución, el Presupuesto desglosado de los ingresos y gastos, y la cantidad que se solicita.
- Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Fotocopia del NIF del representante legal.
- Certificado bancario de la cuenta bancaria a nombre del Club donde se abonará el importe de la subvención.
- Copia autenticada o compulsada de los estatutos de la entidad, así como de la inscripción en el correspondiente registro.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Obligaciones en materia de protección de datos
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas
- Cumplimiento de normativa laboral, social, igualdad y protección de menores (Si el desarrollo de las actividades implica contacto habitual con menores por parte del personal contratado/a, voluntario/a o colaborador/a del beneficiario, éste, mediante declaración responsable, deberá especificar que dichas personas cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, o aportar los certificados negativos del Registro central de delinquentes sexuales).

Disposición Final

- Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta de Gobierno Local la que acordará lo que proceda.
- El Ayuntamiento de Huétor Vega fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento por parte del Club Deportivo Huétor Vega de lo establecido en el presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento



Ayuntamiento de Huétor Vega

por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Prieto Alonso
Hidalgo

El Presidente C.D. Huétor Vega

Fdo.: Félix Márquez

SEGUNDO.- Otorgar, con cargo a la aplicación 341/48006 del Presupuesto de Gastos la siguiente subvención, y formalizarla en el Convenio de Colaboración que se señala en el apartado anterior, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar dicha subvención y su correspondiente justificación:

SOLICITANTE	Importe concedido
DEPORTES	
C.D. HUETOR VEGA	45000

TERCERO.-Notificar al interesado el presente acuerdo y dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

